que brilla bien aquilatada esmeralda en solemnes plausibles documentos, tenemos en las manos la esmeralda de mejores fondos, en este su Sermon, especifico pronostico de las esperanzas mas gratas. No hay esmeralda á quien se le pueda gravar por mote con mas energia el *Nil jucundius illo*, que esta, que brilla en los fondos de este Sermon, pues es sin encarecimiento, â quien por todas sus circunstancias se le puede aplicar la letra de Mendoza:

Unos milagros con otros
Se pagan, que en el terreno
Sembrado de desengaños,
Esperanzas florecieron.

Vid. de la Vir. Cop. 152.

Pues aqui el milagro de su ingenio, en el Milagro de GUADALUPE hace fecundisarse â las mejores esperanzas, dandolas en muy fructuosas flores à que las gusten, aun los mas melindrosos Criticos. Solo si no puedo omitir el reparo, que con Salomon nos pueden hacer, reponiendo: que este gusto es en esperanza de quien es imprescindible la afliccion: *Spes, quæ differtur affligit animam.* Y si atendemos à la doctrina de Favorino no solo la afliccion es compañera de la esperanza, sino que trae consigo geminados los incommodos: Dos, dice este Filosofo, que son las penas, que ocasiona la felicidad venidera: la una que estriva en el continuo esperar; y la otra en contemplarla futura: *Si felicia promitunt, ea quæ ventura sunt, tunc planè duo erunt incommoda, et expectatio te spei fatigabit, et futurum gaudij fructum spes tibi jam defloraverit.*

Prov. 13.

Favor. apud Aulum. Gel. lib. 14. cap. 1.

Pensamiento que no dejó de acalorar la erudicion de San Maximo, quando contemplando los anhelos del felicissimo ladron Dimas, por la posession del Parayso, que esperaba, como prometido por Christo, dixo, que mayores tormentos le ocasionaba el bien, que esperaba, que el cumulo de males, que lo penalizaban: *Plus incipit dolere, quod sperat, quam sentire, quod patitur.* Luego si las glorias Americanas todas se cifran en aquella esperanza, que tan bien se propone por el Sagrado Oraculo del Espiritu-santo: *Quo ampliora Apostolicæ benignitatis officia in posterum promereri valeas*, como se promueve por nuestro Orador, què dirèmos, sino que son unos gozos mesclados con el fatigoso acibar de la esperanza?

Homil. 1. de S. Latron.

No toda la esperanza penaliza, hay esperanzas que regocijan: *Spe gaudentes*, dice San Pablo. Y la que en la futura Canonizacion del Milagro se pronostica la tengo Yo por señalada esperanza. A vista de ella crèo que todos le podiamos decir â nuestro Orador: *Singulariter in spe constituisti me.* Y en què està lo señalado de nuestras esperanzas? En que ni se funda en humanos proyectos, que la adelanten, ni en autenticos oculares testimonios, que la afianzen; ni en otros proprios instrumentos, que la esclarescan: Fundase toda en la fè, como en su bassa. La fé, dicen los Theologos, es el juicio regulativo de la esperanza, y de su ineluctable certidumbre, el juicio que dimana de la fè practica, es el que dicta a los Fieles la Esperanza en Dios, para que lleguen à vèr completos, y consumados los deseos de sus corazones: *Spera in Deo, et dabit tibi petitiones cordis tui:* Y aqui es donde establece, y ancòra nuestro Orador la dulcissima esperanza de la Canonizacion del Portento, en la fè Beatificada del Milagro.

Ad Rom. 12. ℣. 1.

Psal. 4. ℣.

Apud Calatayud. Tom. 5. Disert. 2. Artic. 7. §. 2.

Y si quien assi espera desfrutará el lleno de los regocijos en su corazon, me persuado que siendo tanta la fè de la America para con la Portentosa Imagen de GUADALUPE, con muchos aciertos se vaticina, y se pronostica la venidera Canonizacion de este Prodigio, y se anuncian los regocijos de todo el Mexicano Imperio; y que se le deben al eloquentissimo Orador, que las anuncia, las gratificaciones mas cumplidas, no solo por la Nobilissima Ciudad de Queretaro, adonde su facundia enagenò las mas preclaras atenciones con los esplendores de su eloquencia, sino por la universal America, à cuyo beneficio se acredita Sapientissimo Nuncio, y felicissimo Pronostico, que le promete un Canonizado Prodigio en la Imagen GUADALUPANA, que possee.

O si Yo fuera capaz de rendirle el premio, que justificadamente demanda, y á que con tanta razon es acreedor! Sin duda le ofrecerìa la mejor corona. Corona? Si, que esta assienta como en su proprio lugar en la cabeza, en que brilla la razon, como escribe Athenèo: *Coronæ imponuntur capiti, in quo viget ratio.* Màs me regocija el entender, que el Dr. Dias no necessita de externos premios, pues en sì trahe de todo las mejores recomendaciones: Parece que lo describiò el Poéta Consular:

Athen. lib. 15. cap. 5.

Externam non quærit opem: fert omnia secum.

Claudian. in Histric.

El mismo con sus obras tan buenas se ha formado el mejor Padron de su fama, construyendolo inmortal, segun el consejo de San Gregorio: *Fama á bono opere vires accipit.* Màs no por esto dexarè de conspirar á que se eternize su nombre á todas luces grande, suplicando à V. S. coopere â tan justo intento con darle la licencia, que pide para la impression de este Sermon, en donde no hay ni un apice, que se oponga â nuestra Catholica fè, ni buenas constumbres, segun mi juicio, salvo siempre el mejor, y mas acertado de V. S. Casa de la Congregacion del Oratorio de N. P. San Felipe Neri de esta Ciudad de Mexico, y Septiembre 30. de 1758.

S. Greg.

Ignacio Fernando Matheos de Herrera.

Li-

Licencia del Superior Gobierno.

EL Excmo. Señor D. Augustin de Ahumada y Villalon, Marqués de las Amarillas, Gentil-Hombre de la Camara de S. M. con entrada, Comendador de Reyna en el Orden de Santiago, Theniente Coronel de Reales Guardias de Infanterìa Española, Gobernador Politico, y Militar de Barcelona, y su Partido, Comandante General, interino de Cataluña, Vi Rey Gobernador, y Capitan General de esta Nueva España, y Presidente de su Real Audiencia, y Chancilleria, &c. Concediò su licencia para la impression de este Sermon, visto el Parecer, que antecede, como consta por su Decreto de 15 de Agosto de 1758.

Rubricado de S. Excia.

Licencia del Ordinario.

EL Sr. Dr. D. Francisco Xavier Gomez de Cervantes, Cathedratico Jubilado de Prima de Sagrados Canones, Consultor del Santo Tribunal de la Inquisicion, Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana, y Vice-Cancelario que fue de la Real Universidad de esta Corte, Examinador Synodal, Juez Provisor, y Vicario General de este Arzobispado, &c. Concediò su licencia para la Impression de este Sermon, visto el Parecer que antecede, como consta por su Auto de 30 de Septiembre de 1758.

Rubricado de su Señorìa.

El

EL Br. D. Casimiro Joseph Martinez, Colegial que fuè del Real, y mas Antiguo de San Ildefonso, Consiliario de la Real y Pontificia Universidad de Mexico, y Medico aprobado por el Real Tribunal, le dedica al Author el siguiente

EPIGRAMMA.

Docta manus pingit, mens quæ fœcunda triumphos
Floribus expressit, Virgineumque decus.
Noctes, atque dies, tenebras, & lumem adumbrat,
dum spes fulgorem finxit, & umbra Fidem.
Linea Recta patet fas est, & muta loquatur:
perlege, nec melius picta tabella daret.

SONETO.

PIncel trabieso tus conceptos fueron,
Que quando de MARIA glorias copiaron,
Con las noches los dias equivocaron,
Con las luces las sombras confundieron:
En la Fé sombra, y noches esculpieron;
Luz, y dia en la Esperaza dibujaron;
Hicieron creer lo que otros no esperaron,
E hicieron esperar lo que creyeron:
Si à un breve Cielo quando assi predicas
Volaron de tu ingenio los matices,
Tu á ti, que no al Milagro beatificas:
Publiquenlo essas lineas, que felices
Nos han dicho lo bien, que allì te explicas,
Sin que expliquen mejor lo que allì dices.

BEATA, QUAE CREDIDISTI, quoniam perficientur ea, quae dicta sunt tibi à Domino. Luc. 1.

Legò el dia, felicissima Septentrional America, llegò el dia, en que convertido el dicterio en elogio, pasásse á ser objeto de las aclamaciones, la que solo avia sido blanco de las injurias. Què importa, ò Region amenissima, amada Patria mia, què importa, que hechos arcos los dedos de tantos Escritores, fuessen sus plumas saetas, (1) Si multiplicandote escudos la prudencia, rebatidas sus puntas, no deteriorò la vida de tus glorias su veneno? Què importa maqui-

 nàs-

(1) *Ad hoc alud. quod de aliquib. Orientalib. trad. Plin. lib. 16 cap. 36 fol. 330. Calamis Orientis populi bella conficiunt. Calamis spicula addunt, irrevocabili hamo noxia mortem accelerant, pinna addita calamis: fitque tellum aliud fracto in vulneribus.*